

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



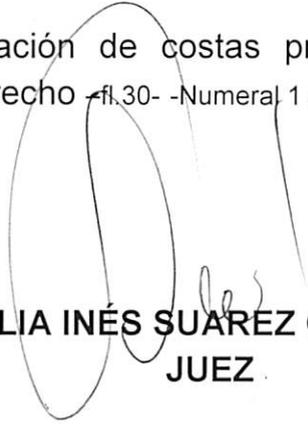
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00281
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROCHA CALDERÓN
DEMANDADA : EMPRESA JULIO ROBERTO CASTILLO CHAPARRO S.A.S.

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.30- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00281 de LUIS MIGUEL ROCHA CALDERÓN contra EMPRESA JULIO ROBERTO CASTILLO CHAPARRO S.A.S., así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 4'084.000.ºº	1	29 vto
Total	\$ 4'084.400.ºº		

SON: CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Ubaté, enero 24 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



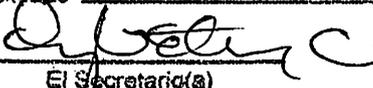
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

25 ENE 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy _____

con la presente solicitud de _____


El Secretario(a)